

- **Calidad del aire**

Presentar información de la calidad ambiental para aire en el Área de Influencia del Proyecto, tomando en cuenta las características del Proyecto, las actividades para su ejecución y el área de operación, además de la presencia de fuentes de emisiones no relacionadas con el Proyecto. Respecto a los parámetros ambientales se debe presentar información del material particulado u otro que, por la ejecución y/o naturaleza del Proyecto se prevé su generación y posterior alteración de los parámetros ambientales de la calidad ambiental del Área de Influencia del Proyecto. El Titular puede hacer uso de información secundaria de fuentes oficiales que sean representativas para el Área de Influencia del Proyecto, o establecer puntos de monitoreo para obtener dicha información.

Cabe señalar que, si el Titular prevé levantar información en campo debe ceñirse a las normas y protocolos vigentes, los criterios técnicos empleados para determinar la red de muestreo en campo, teniendo en cuenta entre otros, las condiciones geográficas y bióticas, los receptores, la distribución espacial de los componentes del Proyecto, sus características, y actividades para su ejecución. En esa línea, el muestreo debe ser realizado simultáneamente con un monitoreo meteorológico, debido a que la meteorología posee una estrecha relación con la dispersión del contaminante.

- **Nivel de Ruido**

Presentar información de los niveles de ruido de los horarios diurnos y nocturnos en el Área de Influencia del Proyecto, tomando en cuenta las características del Proyecto, las actividades para su ejecución y el área de operación, además de la presencia de fuentes de ruido no relacionadas con el Proyecto, y aspectos sociales como percepciones (de ser el caso). Para ello, el Titular puede hacer uso de información secundaria de fuentes oficiales que sean representativas para el Área de Influencia del Proyecto, o establecer puntos de monitoreo para obtener dicha información.

Cabe señalar que, si el Titular prevé levantar información en campo, debe ceñirse a las normas y protocolos vigentes, los criterios técnicos empleados para determinar la red de muestreo en campo, teniendo en cuenta entre otros, las condiciones geográficas y bióticas, los receptores, la distribución espacial de los componentes del Proyecto, sus características, y actividades para su ejecución.

- **Radiaciones no ionizantes**

Presentar información de los campos electromagnéticos existentes en el Área de Influencia del Proyecto, para lo cual deberá evaluar los campos eléctricos y magnéticos los componentes principales que conforman el Proyecto. El Titular puede hacer uso de información secundaria de fuentes oficiales que sean representativas para el área de influencia, o establecer puntos de monitoreo para obtener dicha información. Cabe señalar que, si el Titular prevé levantar información en campo deberá ceñirse a las normas y protocolos vigentes.

4.3. Medio Biológico

En caso se realicen evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas en campo, la información levantada debe ceñirse a las normas, guías (flora y fauna), protocolos y autorizaciones vigentes de las autoridades competentes, las cuales deben obtenerse antes de salir a campo. La identificación de las especies debe ser realizada hasta el nivel más bajo de determinación taxonómica posible, que permita identificar con certeza las especies. Se podrá hacer uso de información secundaria disponible para caracterizar el medio biológico, ésta debe ser representativa del área de estudio y provenir de publicaciones oficiales recientes, considerando una antigüedad no mayor a cinco (5) años de realizada la investigación de campo y de estudios aprobados por la autoridad competente correspondiente.

- **Zonas de vida**

Identificar y describir las zonas de vida existentes en el Área de Influencia, el cual debe estar en base al modelo de determinación de zonas de vida de Holdridge.

d) La información secundaria debe ser histórica, sustentada, actualizada, confiable y verificable, así como emitida por entidades públicas o privadas, cuyas fuentes oficiales pueden ser:

- Informes de monitoreo de entidades públicas nacionales y regionales.
- Informes de programas de monitoreo de empresas privadas (incluyendo del titular) o entidades públicas.
- Informes de monitoreo o investigación de entidades privadas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación.
- Líneas base aprobadas de proyectos de inversión ubicados en áreas próximas al área a caracterizar.

Inventarios o bases de datos de actividades preexistentes en el área a caracterizar, tales como pasivos ambientales, sitios contaminados, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

• **Flora y vegetación**

Proporcionar información de la flora silvestre del Área de Influencia del Proyecto en función de las unidades de vegetación identificadas considerando el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), incluyendo las especies representativas y potenciales de cada unidad de vegetación, determinando su origen (nativa o introducida); así como de las especies reportadas para el AI que presentan categorías de amenaza y/o corresponden a especies endémicas según la legislación nacional vigente y listados internacionales actualizados (Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – IUCN, Apéndices del Tratado de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES y otros vigentes. Asimismo, el Titular debe precisar las especies florísticas que son aprovechadas por la población del entorno del Área de Influencia de Proyecto. Precisar el volumen de vegetación que será removida en cada una de las unidades de vegetación registradas y por componentes del Proyecto.

• **Fauna**

Proporcionar información sobre los mamíferos, aves, anfibios y reptiles existentes en el Área de Influencia del Proyecto en función a las diferentes unidades y/o cobertura de vegetación, incluyendo las especies categorizadas, fauna amenazada según la legislación nacional, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), la Convención Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y las especies endémicas. De otro lado, se debe precisar las especies faunísticas que son aprovechados por las comunidades o población del entorno del Área de Influencia de Proyecto.

• **Ecosistemas Frágiles**

Identificar los ecosistemas considerados frágiles de acuerdo con lo descrito en el artículo 99° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y su modificatorias, así como la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles del SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre) o con otros ecosistemas de interés para la conservación tales como Sitios Ramsar, Sitios Prioritarios para la Conservación de la Diversidad Biológica a nivel regional, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBAS, por sus siglas en inglés), entre otros, se debe realizar la caracterización de las especies claves objeto de dichas áreas o ecosistemas.

Realizar la superposición del Área de Influencia del Proyecto con Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento (ZA) que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), Áreas de Conservación Regional (ACR) y Áreas de Conservación Privada (ACP).

4.4. Medio Socioeconómico y Cultural

4.4.1. Aspecto socioeconómico

En este acápite, el Titular debe presentar la caracterización socioeconómica a nivel distrital de cada una de las poblaciones beneficiadas del Área de Influencia a través de las siguientes fuentes de información que harán parte del Estudio Socioeconómico y Cultural:

Tema	Variable	Indicador	Fuente Secundaria
Demografía	Dinámica poblacional	- Tamaño poblacional. - Índice de densidad demográfica (Hab./km ²).	- Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI.
	Características socio demográficas	- Proporción de la población según sexo y edad. - Migración	- Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI.
Capital	Educación	- Tasa de analfabetismo total y según sexo. - Oferta Educativa en el área de influencia. - Cobertura Docente - Nivel Educativo - Estudiantes Matriculados	- Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI. - MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Estadísticas de la Calidad Educativa (ESCALE). Base de datos al 2018.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

humano	Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos de salud. - Estadísticas de morbilidad y mortalidad 	<ul style="list-style-type: none"> - MINISTERIO DE SALUD. Oficina General de Estadística e Informática – OGEI 2018. - Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI.
Capital Físico	Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Características de infraestructura de las viviendas (Techos, paredes y pisos). - Cobertura de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y alcantarillado). 	<ul style="list-style-type: none"> - Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI.
	Medios de Transporte y comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Tipos de medios de comunicación e información en los hogares. - Empresas de transporte público en el AIP - Principales rutas y vías 	<ul style="list-style-type: none"> - Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI. - Planes de desarrollo concertado.
Capital Económico	Características productivas de la población	<ul style="list-style-type: none"> - PET y PEA - Principales actividades productivas de la PEA (Agricultura, ganadería, minería, pesca, entre otros). 	<ul style="list-style-type: none"> - Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI.
	Actividades económicas	<ul style="list-style-type: none"> - Principales Actividades económicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI.
Capital Cultural	Aspectos Culturales	<ul style="list-style-type: none"> - Religión - Lengua Materna - Festividades y costumbres 	<ul style="list-style-type: none"> - Censo Nacional 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas – INEI. - Planes de Desarrollo Concertado de Gobiernos Regionales y Locales MINCETUR

• **Patrimonio cultural**

Identificar y describir los sitios arqueológicos dentro o cercanos al Área de Influencia, en el marco de los estudios de patrimonio cultural; asimismo, se debe tener en cuenta los restos paleontológicos, restos y monumentos arqueológicos prehispánicos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Titular presentará los mecanismos de participación ciudadana a ejecutar para promover procesos informativos en las poblaciones influenciadas del Proyecto, asimismo se indica que "El Plan de Participación Ciudadana (PPC) contribuirá a las buenas relaciones entre la empresa y la población involucrada directamente con el proyecto. Para tal efecto, se realizarán las acciones de comunicación y relacionamiento pertinentes para una adecuada gestión social del proyecto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2023-EM "Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Eléctricas".

Asimismo, se menciona si el Titular prevé implementar mecanismo de atención al Público en la etapa posterior a la aprobación de la DIA. Al respecto, los mecanismos a implementar posterior a la etapa de aprobación de la DIA deben estar descritos su alcance y procedimiento de ejecución como parte de contenido de la DIA en el respectivo capítulo del Plan de Relaciones Comunitarias.

De otro lado, el Titular en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2023-EM, debe presentar los cargos de recepción que acreditan la recepción de entrega de copia de la DIA a los gobiernos locales y regionales (por lo menos de manera digital o de forma física). Respecto a los mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de evaluación de la DIA el Titular debe analizar sus propuesta para el mecanismo de participación ciudadana más oportuno que se adecúa a las características particulares de su Proyecto toda vez que el objetivo de la participación ciudadana es que la población tenga conocimiento y acceso a la presente DIA, y pueda participar de la evaluación de este, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2023-EM

En tal sentido, se recomienda al Titular utilizar canales de comunicación de difusión masiva a nivel local y/o regional, pudiendo ser prensa escrita, radial, virtual y/o electrónico, con el objetivo de promover la participación

ciudadana para que la población tenga conocimiento y acceso a la presente DIA, y pueda participar de la evaluación de esta.

Cabe señalar que, la DIA, así como su mecanismo de participación ciudadana debe **ser expuesta ante la DREM-L, antes de la presentación de la DIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RPAAE.

6. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Para la evaluación de impactos ambientales, se recomienda utilizar la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA", aprobada con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, con el fin de presentar la siguiente información:

- i) Identificar los aspectos ambientales vinculados a las actividades que se ejecutarán en cada una de las etapas del Proyecto en función al ítem 2.5 "Etapas del Proyecto" del TdR.
- ii) Determinar los posibles impactos y riesgos ambientales que se ocasionarán a consecuencia de la ejecución de las actividades en sus distintas etapas del Proyecto; para ello, el Titular deberá elaborar una matriz causa – efecto u otro método de identificación de impactos, con el fin evidenciar la interacción de las actividades en cada una de las etapas del Proyecto con los factores ambientales que derivan de sus respectivos componentes ambientales. Los riesgos ambientales identificados serán evaluados a través del Estudio de Riesgos, que formará parte del ítem 7.5 "Plan de Contingencias" del TdR.
- iii) Después de la identificación de los impactos ambientales corresponde la evaluación del impacto ambiental, que puede ser cualitativa y/o cuantitativa según el tipo de impacto identificado, el método de evaluación y la información disponible; por lo que, se debe describir la metodología a emplear para la evaluación del impacto, la misma que debe ser reconocida y/o validada con el fin de reducir la subjetividad, como, por ejemplo, la Metodología para Evaluación del Impacto Ambiental (Conesa, 2010).
- iv) Finalmente, se debe analizar y describir cada uno de los impactos ambientales evaluados, teniendo en cuenta la metodología empleada.

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)

Se deberá diseñar medidas de manejo ambiental en función a la jerarquía de mitigación⁵ de impactos ambientales, con el fin de eliminar, de ser el caso, cualquier condición adversa en el ambiente que se pudieran manifestar durante las distintas etapas del Proyecto (construcción, operación, mantenimiento, y de ser el caso, abandono). En esa línea, todos los planes y programas que se diseñen deben contener como mínimo la siguiente información: objetivos, impactos a controlar, acciones o medidas de manejo ambiental, lugar de aplicación, indicadores de seguimiento, cronograma de ejecución y presupuesto, en función de los recursos necesarios para su implementación.

Cabe señalar que, el Titular es el responsable de la ejecución del Proyecto a lo largo de su vida útil, y por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto que derive de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, de conformidad con lo establecido en el 5 del RPAAE. Por lo tanto, esta responsabilidad frente al Estado no puede ser delegada a terceros.

7.1. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Este plan debe ser diseñado con programas de manejo ambiental para atender los impactos ambientales que se pudieran manifestar a lo largo del ciclo de vida del Proyecto, en el cual, las medidas de manejo ambiental propuestas permitan eliminar, prevenir, reducir y/o, mitigar los impactos en función a la jerarquía de mitigación. Los referidos programas deben permitir establecer obligaciones específicas, concretas, de fácil probanza, expresando claramente cómo se van a ejecutar; asimismo, se debe indicar el plazo de implementación cada programa y la fuente o medios de verificación de dichas medidas.

Cabe señalar que en el diseño de las medidas deberá evitarse términos que no evidencian acciones concretas, tales como, "frecuentemente", "de ser el caso", "en la medida de lo posible", "periódicamente", "debidamente", "buenas condiciones", "se recomienda", "se debe considerar", "valores de emisión aceptables" "buen estado", "adecuado", entre otras.

Asimismo, se presenta un listado de programas de manejo ambiental que puede contener la DIA del Proyecto, la misma que es enunciativa y no limitativa:

- Programa de manejo de la calidad ambiental para aire,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

- Programa de manejo del nivel de ruido,
- Programa de manejo de la calidad ambiental para suelo,
- Programa de manejo de flora,
- Programa de manejo de fauna, entre otros.

7.2. Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos

El Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos deberá estar diseñado de tal manera que se enfatique en minimizar, recuperar, valorizar y, por último, realizar disposición final de los residuos sólidos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos⁶, su reglamento y modificaciones, estableciendo las medidas de manejo para lo siguiente:

- Caracterización de Residuos Sólidos: estimar la cantidad y/o volumen de residuos a generaren base a su aprovechamiento y peligrosidad.
- Generación: proponer las alternativas de minimización de residuos sólidos que se generarán en las distintas etapas del Proyecto, considerando el tipo de residuos, su cantidad y volumen. Las alternativas de minimización deberán proponerse en función de la estimación de la cantidad y/o volumen de residuos a generar.
- Segregación: se debe proponer la segregación de residuos considerando la NTP900.058:2019 o la norma que la sustituya.
- Almacenamiento y transporte interno: se debe definir los tipos de almacenamiento de residuos sólidos para su acopio (primario, intermedio y/o central) y precisar su ubicación (coordenadas UTM WGS84); asimismo, se debe precisar las características y acondicionamiento del almacén, con el fin de no generar riesgos de contaminación al suelo. Además, se debe precisar el tiempo de permanencia de los residuos sólidos en el almacén, en función a la capacidad del contenedor y la degradación de cada tipo de residuo.
- Recolección y transporte externo: se debe indicar como se ejecutará la recolección y el transporte externo. El servicio de transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales debe realizarse a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- Disposición final: se debe precisar la disposición final de residuos sólidos; para el caso de residuos sólidos peligrosos deberá disponer en un relleno de seguridad autorizado.
- En caso de que se generen residuos provenientes de demolición y/o construcción, el Titular debe señalar su manejo y disposición final, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2013- VIVIENDA y sus modificatorias.

7.3. Plan de Capacitación Ambiental

El Plan de Capacitación Ambiental debe contemplar el cronograma con los cursos y/o talleres de capacitación e inducción ambiental para todo el personal que preste servicio operativo a lo largo de la vida útil del Proyecto. El Plan de Capacitación Ambiental debe considerar aspectos ambientales y sociales asociados a sus actividades y responsabilidades, en especial sobre las normas y procedimientos establecidos para la protección ambiental.

7.4. Plan de Vigilancia Ambiental

Cada uno de los programas de monitoreo ambiental de los Medios Físico y Biológico que proponga el Titular a lo largo del ciclo de vida útil del Proyecto, debe contener como mínimo: objetivos; los componentes ambientales a monitorear; el impacto a controlar; los parámetros a monitorear; la ubicación de los puntos y/o estaciones de monitoreo en coordenadas UTM (Datum WGS 84) visualizados en un mapa; la periodicidad y frecuencia del muestreo, y la comparación de resultados en base a normas, guías, lineamientos, en cuanto corresponda. Para el caso de la fauna, los resultados del monitoreo se evaluarán en función a los resultados de indicadores biológicos previamente establecidos.

Asimismo, de considerar el abandono de algún(os) componente(s) que permitió la construcción del Proyecto, el Titular deberá proponer una evaluación ambiental *Ex Post*, con la finalidad de verificar la eficiencia de las medidas de manejo ambiental propuestas para la etapa constructiva.

7.5. Plan de Relaciones Comunitarias (PRC)

Este plan comprenderá los siguientes programas, en cuanto corresponda:

⁵De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del RPAAE.

⁶ Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- **Programa de comunicación e información ciudadana.**
Indicar los procedimientos de los mecanismos de comunicación e información (oficina informativa, reuniones informativas, buzón de sugerencias, visita de promotores, entre otros) que realizará el Titular, respecto a la información y atención a la población para absolver consultas sobre el desarrollo del proyecto y recibir las observaciones. Indicar los procedimientos de atención de inquietudes, solicitudes o reclamos; y de manejo de conflictos sociales generados durante las diferentes etapas del proyecto.
- **Código de conducta.**
Indicar los lineamientos y principios que la empresa seguirá, para mantener el respeto y la buena relación con la población del AIP.
- **Programa de empleo local.**
Indicar los procedimientos para la contratación de mano de obra local de acuerdo con el marco legal vigente, considerando las políticas laborales del Titular del Proyecto.
- **El programa de Indemnización:**
El programa de Compensación: involucra a la población local directamente involucradas, por el área superficial a utilizar por el desarrollo del Proyecto, Indicar el procedimiento.

El programa de Indemnización: Involucra los procesos de indemnización por daños a las propiedades o bienes de estas poblaciones, producto de las operaciones del desarrollo del Proyecto, indicar el procedimiento.

7.6. Plan de Contingencias

7.6.1. Estudios de riesgos

- Se debe indicar los tipos de contingencias y presentar los programas de respuesta ante emergencias y las acciones a implementar antes, durante y después de cada emergencia.
- Presentar un cronograma de entrenamiento, capacitación y simulacros.
- Describir los procedimientos para establecer una comunicación sin interrupción entre el personal de la empresa, los representantes de entidades gubernamentales y la población que pudiera verse afectada.
- Para el caso de derrames de sustancias y/o compuestos de características peligrosas, después de suscitado y atendido la contingencia, el Titular debe comprometerse a realizar la limpieza del área afectada y, de ser el caso, efectuar mediciones de la calidad de suelo en el área afectada por el derrame con el fin de verificar si las medidas aplicadas fueron las correctas.

7.7. Plan de Abandono

Con el fin de recuperar y/o rehabilitar el área afectada por la intervención de los componentes auxiliares que permitieron la construcción del Proyecto en función al ítem 2.5.3. "Etapa de abandono", el Titular deberá analizar si el área afectada, será abandonada en condiciones ambientales ~~simil~~ al AI o en condiciones apropiadas para su uso futuro previsible, ello con la finalidad de establecer el objetivo del plan y evitar condiciones adversas para la salud y el ambiente.

Para ello, el Titular debe presentar un Plan de Abandono de manera conceptual a futuro teniendo en cuenta los procedimientos a seguir para abandonar parte y el total de las instalaciones, infraestructuras y/o áreas intervenidas de la actividad eléctrica a emprender.

Cabe señalar que, cuando el Titular decida abandonar parte o total de la parte de las instalaciones, infraestructuras y/o áreas intervenidas de su actividad, debe presentar ante la Autoridad Ambiental competente el respectivo Plan de Abandono, para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 42 del RPAAE.

Igualmente, se debe tener en cuenta que de evidenciarse estructuras preexistentes antiguas en el AI del Proyecto que deben ser retiradas antes de la ejecución del Proyecto concebido en la DIA, dicho retiro o abandono debe formar parte de un plan de abandono independiente, el mismo que debe ejecutar previamente a las actividades de construcción de la DIA.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

7.8. Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)

Se deberá de presentar un cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental de la DIA, los cuales deben estar basados en los costos de las medidas de manejo ambiental, como las de prevención, mitigación, y/o rehabilitación, de ser el caso.

8. RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES

Presentar una matriz de resumen conteniendo los compromisos ambientales asumidos por el Titular en la Estrategia de Manejo Ambiental de la DIA (Planes y Programas).

Impacto	Actividad	Etapa del Proyecto			Compromiso Ambiental	Plazo de Implementación	Frecuencia	Fuente de Verificación	Presupuesto
		Construcción	Operación	Abandono					

Fuente: DTAA, DREM-Loreto.

ANEXOS:

Adjuntar: Vigencia de poder actualizada del representante legal, informes emitidos por laboratorios acreditados respecto a la evaluación de calidad ambiental, certificados de calibración de los equipos empleados en la evaluación de calidad ambiental, fichas de campo, mapas temáticos (descripción del proyecto, vías de accesos, línea base, área de influencia ambiental, plan de vigilancia ambiental, entre otros), planos, y diagramas u otro documento para el mejor entendimiento de la DIA.

Por su parte, en la representación cartográfica de los mapas se debe indicar la siguiente información: escala, orientación, simbología, grilla de referencia indicando coordenadas y fuentes de información. Además de adjuntar el referido mapa y/o plano en formato shp (shapefile); sin perjuicio de ello, adicionalmente, se puede presentar en formatos dwg, dxf (AutoCAD), kml o kmz (Google Earth), u otros que crea conveniente.

Asimismo, tanto los planos y/o mapas deberán estar suscritos por los profesionales especialistas a cargo de su elaboración, los mismo que deberán estar colegiados y habilitados en sus respectivos colegios profesionales.

Finalmente, la información secundaria que se puede presentar en la DIA para la caracterización de la línea base debe ser obtenida de fuentes oficiales, actualizadas y/o científicamente válidas.





Amazonas Energía Solar S.A.C.
RUC: 20608912135
Urbanización Las Palmeras. Mz. C, Lote 07. Dpt. 101.
Iquitos - Maynas - Loreto

Iquitos, 02 de agosto del 2023
Carta AES-116-2023

Ing. Melissa Delfina Sotelo Pérez

Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto - DREM Loreto
Jr. Putumayo N° 1172

Asunto: Evaluación de Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Central Solar Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada"

Yo, **David Enrique Matuk Heresi**, identificado con DNI No. 07774085, en calidad de representante legal de la empresa **AMAZONAS ENERGIA SOLAR S.A.C.** con RUC N°. 20608912135 y domicilio legal en Mz. C – Lt. 7. Dpt. 101. Urb. Las Palmeras. (Alt. c. 8 de Calle Morona). Iquitos, Maynas, Loreto, me dirijo a usted para saludarlos cordialmente y exponer lo siguiente;

Que, de conformidad con el inciso 15.1, artículo 15° Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas solicito se evalúe los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA ORELLANA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA"** ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali, departamento de Loreto.

Adjuntamos a la presente comunicación los siguientes documentos:

- Un (01) juego en físico y uno (01) en versión digital (CD) de los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA ORELLANA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA"

Así mismo podrá descargar el expediente de los TDR mediante el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1RvfrsoYK8xfpJ2c-qag9MatOWHfFHaOT?usp=sharing>

Sin otro particular me suscribo

David Enrique Matuk Heresi
AMAZONAS ENERGÍA SOLAR S.A.C.





Amazonas Energía Solar S.A.C.
RUC: 20608912135
Urbanización Las Palmeras. Mz. C, Lote 07. Dpt. 101.
Iquitos - Maynas - Loreto

Iquitos, 02 de agosto del 2023
Carta AES-116-2023

Ing. Melissa Delfina Sotelo Pérez

Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto - DREM Loreto
Jr. Putumayo N° 1172

Asunto: Evaluación de Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Central Solar Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada"

Yo, **David Enrique Matuk Heresi**, identificado con DNI No. 07774085, en calidad de representante legal de la empresa **AMAZONAS ENERGIA SOLAR S.A.C.** con RUC N°. 20608912135 y domicilio legal en Mz. C – Lt. 7. Dpt. 101. Urb. Las Palmeras. (Alt. c. 8 de Calle Morona). Iquitos, Maynas, Loreto, me dirijo a usted para saludarlos cordialmente y exponer lo siguiente;

Que, de conformidad con el inciso 15.1, artículo 15° Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas solicito se evalúe los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA ORELLANA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA"** ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali, departamento de Loreto.

Adjuntamos a la presente comunicación los siguientes documentos:

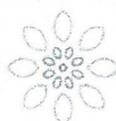
- Un (01) juego en físico y uno (01) en versión digital (CD) de los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA ORELLANA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA"

Así mismo podrá descargar el expediente de los TDR mediante el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1RvfrsoYK8xfpJ2c-qag9MatOWHfHaOT?usp=sharing>

Sin otro particular me suscribo

David Enrique Matuk Heresi
AMAZONAS ENERGÍA SOLAR S.A.C.





Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO



Iquitos 13 de junio del 2023

OFICIO N° 538-2023- GRL/DREM-L

Señor
Blgo. Deyvis Huamán Mendoza
Director
Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
SERNANP
Presente. –

Asunto: Solicito Opinión Técnica de Compatibilidad del Proyecto "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada", ubicado en el distrito de Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto.

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo cordial, y al mismo tiempo solicitarle según documento de la referencia, la Opinión Técnica de Compatibilidad del Proyecto "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada", ubicado en el distrito de Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, ya que el proyecto se encuentra en la Zona de Amortiguamiento (ZA) del Área Natural Protegida (ANP) del Parque Nacional Cordillera Azul.

Por lo tanto, quedamos en espera a la fecha para la respuesta respectiva

Sin otro particular, me suscribo de usted y expresando las muestras de mi especial consideración

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Energía y Minas
Melissa D. Sotelo Pérez
ING MELISSA D. SOTELO PÉREZ
CIP N° 216010
DIRECTORA REGIONAL

C.c.
Archivo
MSP/mdt



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tarapoto, 21 de agosto del 2023.

OFICIO N° 225-2023-SERNANP-PNCAZ**Ing. MELISSA SOTELO PEREZ**

Director Regional de Energía y Minas

Gobierno Regional Loreto

Iquitos. -

ASUNTO : **OPINIÓN TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD.**

Referencia : Oficio N°538-2023-GRL/DREM-L (CUT N°30426-2023)

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul del SERNANP, con relación al documento de la referencia para hacerle llegar la Opinión Técnica N° 159-2023-SERNANP-JPNCAZ, correspondiente a la solicitud de compatibilidad del proyecto: "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada".

Al respecto, luego de la evaluación de la solicitud de compatibilidad, el cual se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, se ha determinado que la actividad es **Compatible** con el Área Natural Protegida en mención, de conformidad con el numeral 116.1 del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.

Sin otro particular me suscribo de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por FLORES
FLORES Pedro FAU 20478053178
soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21.08.2023 16:51:36 -05:00

C.c. archivo

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:

<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/39W1TByiivQA5Ej>

CC: UOF de Gestión Ambiental de la DGNAP





Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE LORETO



Iquitos 24 de agosto del 2023

OFICIO N° 672-2023- GRL/DREM-L

Señor
PEDRO FLORES FLORES
PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SERNANP
Presente. –

Asunto: Solicito Opinión Técnica de los TDR del Proyecto
"Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión
Asociada", ubicado en el distrito de Vargas Guerra,
Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto.

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo cordial, y al mismo tiempo solicitarle según documento de la referencia, la Opinión Técnica de los TDR del Proyecto "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada", ubicado en el distrito de Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, ya que el proyecto se encuentra en la Zona de Amortiguamiento (ZA) del Área Natural Protegida (ANP) Reserva Nacional Cordillera Azul.

Por lo tanto, quedamos en espera a la fecha para la respuesta respectiva

Sin otro particular, me suscribo de usted y expresando las muestras de mi especial consideración

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Energía y Minas
Melissa D. Sotelo Pérez
ING MELISSA D SOTELO PEREZ
CIP N° 216010
DIRECTORA REGIONAL

C.c.
Archivo
MSP/mdt



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tarapoto, 07 de setiembre del 2023.

OFICIO N° 228-2023-SERNANP-PNCAZ**Ing. MELISSA SOTELO PEREZ**

Director Regional de Energía y Minas

Gobierno Regional Loreto

Iquitos. -

ASUNTO : **APORTES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CENTRAL FOTOVOLTAICA ORELLANA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA"**

Referencia: Oficio N°672-2023-GRL/DREM-L (CUT N°34816-2023).

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul del SERNANP, en atención al documento de la referencia, para hacerle llegar la Opinión Técnica N° 172-2023-SERNANP-PNCAZ, en el cual se han formulado **aportes** a los Términos de Referencia de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada", la cual se superpone a las zonas de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

Sin otro particular me suscribo de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,



**JEFE
PARQUE NACIONAL
CORDILLERA AZUL**

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA GAMARRA Gustavo
Omar FAU 20478053178 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/09/2023 17:01:40-0500

C.c. archivo

CC: UOF de Gestión Ambiental de la DGNAP

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:

<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/Klf9omVMibLkPbJ>

SEPARADOR



ANEXO 1.8

SOLICITUD DE

EXPOSICIÓN TÉCNICA



Amazonas Energía Solar S.A.C.
RUC: 20608912135
Urbanización Las Palmeras. Mz. C, Lote 07. Dpt. 101.
Iquitos - Maynas - Loreto

Iquitos, 08 de abril del 2024
Carta AES-058-2024

Ing. Melissa Delfina Sotelo Pérez

Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto - DREM Loreto

Jr. Putumayo N° 1172

Asunto:

Solicitud de reunión para la exposición previa a la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada" ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali en el departamento de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	
Dirección Regional de Energía y Minas	
RECEPCION	
Registro:	701
Fecha:	08:39 am
Firma:	09 ABR 2024

Yo, **David Enrique Matuk Heresi**, identificado con DNI No. 07774085, en calidad de representante legal de la empresa **AMAZONAS ENERGIA SOLAR S.A.C.** con RUC N°. 20608912135 y domicilio legal en Mz. C – Lt. 7. Dpt. 101. Urb. Las Palmeras. Iquitos, Maynas, Loreto, a usted atentamente decimos:

- Formalizamos la reunión presencial en sus oficinas para el día martes 16 de abril del presente año a las 11 a.m. con vuestro Director de Evaluación Ambiental Ing. Jorge Salinas y con quien usted designe, con la finalidad de realizar la exposición técnica previa a la presentación de la "Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada" ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali en el departamento de Loreto; de acuerdo con el artículo 23°: Exposición técnica de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades Eléctricas aprobado mediante D.S. N° 014-2019-EM.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

David Enrique Matuk Heresi
AMAZONAS ENERGÍA SOLAR S.A.C.





Amazonas Energía Solar S.A.C.
RUC: 20608912135
Urbanización Las Palmeras. Mz. C, Lote 07. Dpt. 101.
Iquitos - Maynas - Loreto

Iquitos, 10 de abril del 2024
Carta AES-063-2024

Ing. Melissa Delfina Sotelo Pérez

Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto - DREM Loreto
Jr. Putumayo N° 1172

Asunto: Solicitud de reprogramación de reunión para la exposición previa a la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada" ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali en el departamento de Loreto.

Referencia: Carta AES-058-2024



Yo, **David Enrique Matuk Heresi**, identificado con DNI No. 07774085, en calidad de representante legal de la empresa **AMAZONAS ENERGIA SOLAR S.A.C.** con RUC N°. 20608912135 y domicilio legal en Mz. C – Lt. 7. Dpt. 101. Urb. Las Palmeras. Iquitos, Maynas, Loreto, a usted atentamente decimos:

- Requerimos se re programe la reunión presencial en sus oficinas para el día miércoles 17 de abril del presente año a las 9 a.m. con vuestro Director de Evaluación Ambiental Ing. Jorge Salinas y con quien usted designe, con la finalidad de realizar la exposición técnica previa a la presentación de la "Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada" ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali en el departamento de Loreto; de acuerdo con el artículo 23°: Exposición técnica de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades Eléctricas aprobado mediante D.S. N° 014-2019-EM.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

David Enrique Matuk Heresi
AMAZONAS ENERGÍA SOLAR S.A.C.



SEPARADOR



ANEXO 1.9

COMUNICACIÓN A LA DREM



Amazonas Energía Solar S.A.C.
RUC: 20608912135
Urbanización Las Palmeras. Mz. C, Lote 07. Dpt. 101.
Iquitos - Maynas - Loreto

CARTA AES-131-2024
Iquitos, 07 de mayo del 2024

GOBIERNO REGIONAL DEL LORETO	
Dirección Regional de Energía y Minas	
RECEPCION	
Registro:	900
Fecha:	8.4.2024
Firma:	08 MAY 2024

Ing. Melissa Delfina Sotelo Pérez
Directora de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto – DREM Loreto
Jr. Putumayo N° 1172

Asunto : Comunicación de modificación de mecanismo de participación ciudadana adicional en concordancia con los mecanismos establecidos de acuerdo con el Decreto Supremo N° 016-2023-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, en Referencia de la Declaración de Impacto Ambiental de la Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada, ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali, departamento de Loreto.

Referencia : Exposición técnica realizada según Carta AES-059-2024 / Carta AES-063-2024

Yo, **David Enrique Matuk Heresi**, identificado con DNI No. 07774085, en calidad de representante legal de la empresa **AMAZONAS ENERGIA SOLAR S.A.C.** con RUC N°. 20608912135 y domicilio legal en Mz. C – Lt. 7. Dpt. 101. Urb. Las Palmeras. (Alt. c. 8 de Calle Morona). Iquitos, Maynas, Loreto, me dirijo a usted para saludarlos cordialmente y exponer lo siguiente;

Que mi representada cumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2023-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, comunica el cambio de mecanismo de participación ciudadana expuesto y aprobado en la Exposición técnica realizada el 17.04.2024 solicitada mediante Carta AES-063-2024, previa a la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental de la Central Fotovoltaica Orellana y Línea de Transmisión Asociada, ubicada en el distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali, departamento de Loreto; de acuerdo con el artículo 23º: Exposición técnica de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades Eléctricas aprobado mediante D.S. N° 014-2019-EM.

En ese sentido, siendo que la "Publicación en diario" no es de uso común en la localidad de Lagunas, por lo que se plantea realizar el mecanismo de participación ciudadana "Comunicación digital".

- Mecanismo de participación ciudadana adicional expuesto y aprobado por la DREM LORETO: Publicación en diario
- Modificación de mecanismo de participación ciudadana adicional: Comunicación digital

Por lo que agradeceremos tenga en bien en aceptar la modificación de mecanismo de participación ciudadana adicional en concordancia con los mecanismos establecidos de acuerdo con el Decreto Supremo N° 016-2023-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas.

Sin otro particular, y agradeciendo su comprensión, le saludamos

Atentamente,

David Enrique Matuk Heresi
Gerente General
AMAZONAS ENERGÍA SOLAR



SEPARADOR



ANEXO 02

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

SEPARADOR



ANEXO 2.1

MAPA DE UBICACIÓN